

derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de abril de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—4.084-A.

10057

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jabalquinto y Linares, con Hijuela, a Mengíbar (V-2097).**

Don Luis Vega Vera, solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jabalquinto y Linares, con Hijuela, a Mengíbar (V-2097), en favor de don Manuel Lendinez Serrano, y

Esta Dirección General en fecha 13 de noviembre de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de abril de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—4.085-A.

10058

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gandia y Miramar (V-1061).**

Don Francisco y don Rafael Just Blancho solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gandia y Miramar (V-1061) en favor de la Empresa «La Unión de Benisa, Sociedad Anónima», y

Esta Dirección General en fecha 21 de marzo de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogada dicha Empresa en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de abril de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—4.086-A.

10059

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Celanova y La Cañiza (V-872, hijuela).**

Don Remigio Regente García solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Celanova y La Cañiza (V-872, hijuela), en favor de don Antonio Piña Antón, y

Esta Dirección General en fecha 28 de junio de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de abril de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—4.087-A.

10060

**RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto: Autopista del Cantábrico. Acceso a Bilbao por el Sur. Red arterial de Bilbao. Tramo: Avenida José Antonio Basauri. Término municipal de Basauri.**

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1967 y Reglamento dictado para su ejecución de 10 de agosto de 1977, aprobado dicho proyecto por Orden ministerial de 10 de junio de 1967, declarada de urgencia a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1934 y concordante de su Reglamento la ocupación de los bienes y derechos afec-

tados por este proyecto, por el Decreto 286/1962, de 15 de febrero, y habiéndose dispuesto por Orden ministerial de 10 de febrero de 1970, dictada como complemento y desarrollo del citado Decreto, que por esta Jefatura se inicie y continúe, en su caso, la tramitación de los expedientes de expropiación forzosa, en cuanto al término municipal de Basauri, de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto.

Esta Tercera Jefatura Regional de Carreteras, en cumplimiento de las disposiciones citadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que en la misma se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Basauri al objeto de proceder conforme a sus prescripciones al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados citados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17-2 y 18-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el 58-2 de su Reglamento.

Bilbao, 10 de mayo de 1974.—El Jefe regional.—4.011-E.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Finca número 194

Propietario: Don Alejandro Zabala Urquiza.

Objeto a expropiar: Monte pinar.

Linderos: Norte, propios; doña Isabel Chávarri y camino Matadero Municipal; Sur, propios y hermanos Zamacona Sagarduy; Este, carretera nacional 825 y propios, y Oeste, hermanos Zamacona y propios.

Superficie: 8.900 metros cuadrados.

Arrendatario: Don Rodelio Villa Campo.

Fecha de la convocatoria: 10 de junio, a las diez horas.

##### Finca número 195

Propietario: Hermanos Zamacona Sagarduy.

Objeto a expropiar: Monte.

Linderos: Norte, propios; Sur, finca número 194 y don Alejandro Zabala Urquiza; Este, finca número 194 y don Alejandro Zabala Urquiza, y Oeste, propios.

Superficie: 43.40 metros cuadrados.

Fecha de la convocatoria: 10 de junio, a las diez treinta horas.

##### Finca número 196

Propietario: Doña Isabel Chávarri Aldecoa.

Objeto a expropiar: Monte.

Linderos: Norte, propios; Sur, finca número 194 y don Alejandro Zabala Urquiza; Este, propios, y Oeste, propios.

Superficie: 24.75 metros cuadrados.

Fecha de la convocatoria: 10 de junio, a las once horas.

10061

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadianquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Zona regable del Bembézar. Acequias, desague y caminos del sector X, pista número 2. Término municipal de Lora del Río (Sevilla).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 141-CO., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resaltando que en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de febrero de 1974, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de marzo de 1974 y en el periódico «Sevilla» de fecha 20 de febrero de 1974, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sinposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el